

## DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.	05 390 40 89 001 <b>2021 00058</b> 00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Juan Felipe Salgado Manjarrés, representado por Sandra Milena Manjarrés Díaz
Demandado	Juan Pablo Salgado Ortega
Providencia	A.S. No. 190 de 2021
Decisión	Inadmite Demanda

Examinada la presente demanda ejecutiva de alimentos, y de conformidad con los artículos 422, 82 y 90 del Código General del Proceso, y artículo 5° del Decreto 806 de 2020, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte demandante en el término **de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo.

Deberá la demandante aclarar lo dicho en el hecho quinto, por cuanto se cita como demandado al señor **Ómar de Jesús Chica**, cuando el opositor es Juan Pablo Salgado Ortega; además, se pide en la petición segunda, que se libre orden de pago por las cuotas que se sigan causando, a razón de ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos, pero tanto en números como en las cuotas descritas de enero a mayo de 2021, se dijo que el valor es \$182.738.

Dado que los hechos son el fundamento de las peticiones, que además permiten que se concrete el derecho a la defensa y contradicción del demandado, resulta indispensable que lo expresado en ellos, se ajuste a la realidad que muestran los documentos aportados. Por lo tanto, es necesario que la actora realice la precisión pedida para el hecho quinto. Igualmente, aclarará la inconsistencia que se presenta con la petición segunda.

**Notifíquese**

**BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN**

**Juez**

#### CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRONICOS** No. \_\_\_\_\_, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c02430757c90c208f25b8d410da531d3f96dbeaf16d365368b8a6a250baa  
0f61**

Documento generado en 26/05/2021 03:07:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**